

ASISTENCIA A PASAJERO, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS (RD 992/2013)

FAMILIA PROFESIONAL : Transporte y mantenimiento de vehículos					
NIVEL		2		CÓDIGO	TMVO0212
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		720 horas		NORMATIVA	RD 992/2013
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC2213_2	Atender a pasajeros y otros usuarios del aeropuerto	MF2213_2	Atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos	160	- UF2703: Seguridad en la atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos (40 horas) - UF2704: Información, facturación y embarque en terminales aeroportuarias. (80 horas) - UF2705: Atención y gestión de reclamaciones de pasajeros. (40 horas)
UC2214_2	Realizar operaciones de gestión documental de mercancías en la terminal de carga aérea	MF2214_2	Operaciones de gestión documental de mercancías en terminales de carga aérea	80	
UC2215_2	Asistir a la aeronave en rampa	MF2215_2	Asistencia a aeronaves en rampa	130	- UF2706: (Trasversal) Seguridad en la asistencia a aeronaves y despacho de vuelos (40 horas) - UF2707: Coordinación de las actividades de asistencia a aeronaves en rampa. (60 horas) - UF2708: (Trasversal) Asistencia en la carga y centrado de aeronaves (30 h)
UC2216_2	Despachar y vigilar vuelos	MF2216_2	Despacho y vigilancia del vuelo	210	- UF2706: (Trasversal) Seguridad en la asistencia a aeronaves y despacho de vuelos (40 horas) - UF2708: (Trasversal) Asistencia en la carga y centrado de aeronaves (30 h) - UF2709: Asistencia en la planificación de vuelos (80 horas) - UF2710: Asistencia en el seguimiento de vuelos (60 horas)
UC12217_2	Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito aeroportuario	MF2217_2	Inglés en el ámbito aeroportuario	90	
		MP0563	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos	120	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional		Requisitos necesarios para el ejercicio profesional			Certificado de Profesionalidad derogado
No hay correspondencia		En las actividades de asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos que impliquen la conducción de un vehículo deberá contarse con el carnet de conducción habilitante para dicho vehículo: B, B1, BTP u otros. Asimismo para acceder a las Áreas de movimiento de cada recinto aeroportuario y cumplir con la Normativa de Seguridad en Plataforma conforme a la Autoridad competente se deberá disponer de las Autorizaciones o Permisos correspondientes del gestor aeroportuario			